aguerda se guarde la Cunpla Refferida en la Dha Prouision se manda

El S.r Dn Juan Sabidra de Riuera Corr.r de Prop.o dixo que en Cab.o como las quentas de Propios de Vino Cunplido en Veinte y quatro de Junio Pasado de 1702 no las tiene tomadas en el Reparto de Sisa y Alcauala y Dn Enrique Quintana y Dn Juan tiene noticia que D.n Sapata tiene tambien dadas las de la Alcaldia de Pescadería Pide a su Cargo los Sind.s Diputados de Abril y Jenio Cur.a refieran en Cab.o pasar a la Visita de la Sisa mera de Propios y lo q.e Mira a las de Pescad.a Suplica al S.r Theni de Corr.or y en Conform.d de lo alegado Juzgue q.e de la Formalidad con q.e han de dar las que son de su Cargo D.n Diego Lopez del Cubillejo en Dha Pescadería Cirujano Termino y Plaza de Trebujena en esta Jurisd.n Entendido esta Cab.o aguerda Para el Primer Cab.o ord.r se Refiera en Dn. a todos los Cab.os Regidores y Ber la Dha de Propios Tierras por las de Este año. Acto.s al Sr Fiscal lo q.e Mira a las Alcanzes del Dho D.n Diego Lopez el S.r Theni de Corr.or Mando se le Notifique y para el mismo Cabildo las de y se Traigan Incluyendose en la misma Razon

El S.r Dn Juan de Arguello Dixo Hace Pres.te a esta Cab.o que con auis tenido del Alcalde Mayor y del Sr. Dn Juan de todas las Casas Bassos Buscando Casas Separadas para los Cupen los Diputados de los Sres de Abierno y todos hallo Casas en los de esta Villa y de ellas muchas podran Salir faltidas para los Sres Regidores aunque el Theni de Corr.or